

172605
R. Dir. 33/3.909
CAIP/vs

Ref.: MONTECON S.A. SOLICITA DECLARACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. NO ACCEDER.

Montevideo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Montecon S.A. de fecha 26/12/2017.

RESULTANDO:

- I. Que la información presentada por la citada empresa, refiere a condiciones del Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de Área Logística en el Puerto de Montevideo.
- II. Que la misma nota se rotula como confidencial.
- III. Que la Comisión de Acceso a la Información Pública informa que para clasificar como confidencial debe de solicitarse dicha clasificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 18.381 expresando la "prueba de daño" que justifique dicha solicitud de clasificación.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial se expide, entendiéndose pertinente proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Acceso a la Información Pública.
- II) Que el Artículo 10° de la Ley N° 18.381, y a los Artículos 28° y 32° del Decreto del Poder Ejecutivo 232/010, se establece que la información que sea entregada en carácter de confidencial y se clasifique como tal, se hará siempre que dicha solicitud esté debidamente fundada, conservando dicha clasificación de forma indefinida.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.909, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a solicitud de firma Montecon S.A. en cuanto a la clasificación de información confidencial del expediente de esta Administración N° 172605.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Comisión de Acceso a la Información Pública para su conocimiento.

Hecho, prosiga el trámite que dio origen a estas actuaciones.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.